

FINCA DE SECCIÓN 3ª N°: 9949
Tomo: 2444 Libro: 169 Folio: 121 Inscripción: 6

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 52024A11600054000000J

RUSTICA: Finca sita en el término de San Lorenzo, parroquia de Somió, concejo de Gijón/Xixón. Ocupa una superficie de diez mil setecientos cincuenta metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, finca de esta misma procedencia de Abelardo LOPDGDD o finca registral 9947 de la sección 3ª; Sur, camino, actualmente llamado camino de Los Madroños; Este, finca que se adjudicó a Don José María LOPDGDD y Oeste, camino de la playa de Estaña o Camino de Monteviento. Es parte de la parcela 54 del polígono 116. REFERENCIA CATASTRAL: 52024A1160005400000J. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: NO consta. ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO: Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

MANIFESTACIÓN A LOS EFECTOS DE LA LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL DE RESIDUOS Y SUELO CONTAMINADOS. De conformidad con lo señalado en el art. 98.3 de dicha Ley, el transmitente del derecho manifiesta que NO se ha realizado en esta finca ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

Tipo de suelo: Suelo No contaminado

TITULARES ACTUALES

Nombre.....	CASTIELLO BARREO S.L.
C.I.F.....	B52577343
Título.....	compraventa
Naturaleza del Derecho..	PLENO DOMINIO
Participación.....	(100,00000%)
Fecha del Título.....	02 de octubre de 2023
Autoridad.....	Don Ignacio Bermejo Morales
Sede Autoridad.....	Gijón
Protocolo.....	1892/2023.
Inscripción.....	6ª

GRAVADA con las siguientes CARGAS:

LIMITACION URBANISTICA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se hace constar que esta finca está incluida en el desarrollo y gestión urbanística del PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO AUA-PRV03 (PROVIDENCIA 03), expidiéndose Certificación de Dominio y Cargas.

AFECCIONES

La AFECCIÓN o AFECCIONES por razón de los IMPUESTOS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS E IMPUESTOS DE SUCESIONES Y DONACIONES, que figuren vigentes a la fecha de expedición de la presente, en virtud de las cuales, la finca de este número queda AFECTA por plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones que se giren como complementarias de las AUTOLIQUIDACIONES presentadas en su día por razón de los hechos imposables que motivaron los correspondientes asientos registrales, siendo competencia de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias toda la información referente al estado de los expedientes motivados por dichas AUTOLIQUIDACIONES.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

* NO hay documentos pendientes de despacho

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

AVISO. Los datos consignados en la presente nota, se refieren a la fecha de la firma electrónica de la/s inscripción/es, antes de la apertura del diario.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, antes Dirección General de los Registros y del Notariado, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, antes Dirección General de los Registros y del Notariado, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, antes Dirección General de los Registros y del Notariado, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GIJÓN Nº5
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y CARGAS EXPEDIDA AL AMPARO DEL ARTÍCULO 19 BIS DE LA
L.H.



DATOS REGISTRALES

FINCA DE SECCIÓN 3ª Nº: 4421
Tomo: 1874 Libro: 59 Folio: 99 Inscripción: 3

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO DE FINCA: 33026000677569

REFERENCIA/S CATASTRAL/ES: 52024A11600121000005

DESCRIPCION

RUSTICA.- Finca sita en el término de San Lorenzo, parroquia de Somió, en este concejo. Ocupa una superficie de **veintiún mil seiscientos doce metros dieciocho decímetros cuadrados**. Linda actualmente y según el Catastro: al Norte, parcela 54 de don J. Carlos **LOPDGDD** y parcela 114 de don Abelardo **LOPDGDD**; al Este, Carretera GI-2, llamada de La Providencia; y al Sur y al Oeste, Camino de Los Madroños. Es la parcela 121 del polígono 116. Según resulta del Registro, está calificada como de **SUELO NO URBANIZABLE**. La REFERENCIA CATASTRAL atribuida a esta finca por parte de los interesados en el título presentado es la siguiente: 52024A11600121000005.-- **REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: NO consta.-- ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO: Finca NO coordinada gráficamente con el Catastro conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria.**

MANIFESTACIÓN A LOS EFECTOS DE LA LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL DE RESIDUOS Y SUELO CONTAMINADOS. De conformidad con lo señalado en el art. 98.3 de dicha Ley, el transmitente del derecho manifiesta que NO se ha realizado en esta finca ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

Tipo de suelo: Suelo No contaminado

PUBLICIDAD INFORMATIVA

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: CASTIELLO BARREO S.L.
C.I.F.....: B52577343
Título.....: compraventa
Naturaleza del Derecho.: PLENO DOMINIO
Participación.....: (100,00000%)
Fecha del Título.....: 02 de octubre de 2023
Autoridad.....: Don Ignacio Bermejo Morales
Sede Autoridad.....: Gijón
Protocolo.....: 1892/2023.
Inscripción.....: 3ª

GRAVADA con las siguientes CARGAS:

LIMITACION URBANISTICA



Avuntamiento de Gijón - APROBACIÓN DEFINITIVA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL - 1 de octubre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de Julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, se hace constar que esta finca está incluida en el desarrollo y gestión urbanística del PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE PROPIETARIO ÚNICO AUA-PRV03 (PROVIDENCIA 03), expidiéndose Certificación de Dominio y Cargas.

AFECCIONES

La AFECCIÓN o AFECCIONES por razón de los IMPUESTOS DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS, OPERACIONES SOCIETARIAS E IMPUESTOS DE SUCESIONES Y DONACIONES, que figuren vigentes a la fecha de expedición de la presente, en virtud de las cuales, la finca de este número queda AFECTA por plazo de CINCO AÑOS a las liquidaciones que se giren como complementarias de las AUTOLIQUIDACIONES presentadas en su día por razón de los hechos imposables que motivaron los correspondientes asientos registrales, siendo competencia de los Servicios Tributarios del Principado de Asturias toda la información referente al estado de los expedientes motivados por dichas AUTOLIQUIDACIONES.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Advertencia: La presente nota simple tiene valor puramente informativo (artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria), careciendo de garantía (artículo 332 del Reglamento Hipotecario). La libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

AVISO. Los datos consignados en la presente nota, se refieren a la fecha de la firma electrónica de la/s inscripción/es, antes de la apertura del diario.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, antes Dirección General de los Registros y del Notariado, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, antes Dirección General de los Registros y del Notariado, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por



la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, antes Dirección General de los Registros y del Notariado, de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

